



GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, General de Alquiler de Maquinaria, S.A. (la "**Sociedad**"), informa del siguiente

HECHO RELEVANTE:

Que con fecha 22 de junio de 2017 se ha celebrado en primera convocatoria la Junta General Ordinaria de accionistas de General de Alquiler de Maquinaria, S.A., en la que se han aprobado los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 13 incluidos en el orden del día, de conformidad con la propuesta de acuerdos aprobada por el Consejo de Administración y publicada en la página web de la Sociedad (www.gamrentals.com) con ocasión de la convocatoria de la Junta General, desde el 19 de mayo de 2017 hasta la fecha.

En resumen, han resultado aprobados los acuerdos siguientes:

1. Las cuentas anuales individuales (comprensivas del balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria) y las cuentas anuales consolidadas (comprensivas del balance, cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria), así como el informe de gestión individual y consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016.
2. La aprobación de la propuesta de distribución del resultado del ejercicio formulada por el Consejo de Administración y la de la gestión realizada por los administradores de la Sociedad durante el ejercicio 2016.
3. Examen y aprobación de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y el informe de gestión del grupo consolidado de sociedades, del cual General de Alquiler de Maquinaria, S.A. es la sociedad dominante, correspondientes al ejercicio 2016.

4. Aprobación de la gestión de los administradores de la Sociedad.
5. El nombramiento de KPMG Auditores, S.L. como auditor de cuentas de la Sociedad y su grupo, por un plazo de tres (3) años.
6. La autorización para la adquisición derivativa, directa o indirecta, de acciones propias, dentro de los límites y requisitos legales, con el fin, entre otros, de satisfacer el plan de incentivos para los altos directivos y determinados empleados de la Sociedad.
7. La reducción de capital con cargo a reservas voluntarias con el único fin de permitir el cuadro del número de acciones para la agrupación (*contra-split*) de acciones y la modificación del artículo 6º ("Capital Social") de los Estatutos Sociales. Delegación de facultades.
8. La agrupación (*contra-split*) y cancelación de las acciones en que se divida el capital social al tiempo de ejecutarse el acuerdo, para su canje por acciones de nueva emisión, en proporción de una (1) acción nueva por cada diez (10) acciones antiguas, con elevación del valor nominal de las acciones de DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (0,10€) a UN EURO (1€), sin modificación de la cifra de capital social, con la consiguiente reducción del número de acciones representativas del capital social en circulación. Modificación del artículo 6º ("Capital Social") de los Estatutos Sociales y admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores en las que coticen las acciones de la Sociedad. Delegación de facultades en el Consejo de Administración.
9. La delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social en los términos previstos en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, con la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente, dejando sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización concedida por la Junta General de accionistas de 29 de mayo de 2015.
10. Aprobación de la remuneración del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2017.
11. Se ha sometido a votación con carácter consultivo el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros relativo al ejercicio 2016, obteniendo el voto favorable de la mayoría de los accionistas asistentes, presentes o



representados, a la Junta General.

13. La delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos y elevación a público.

Asimismo, se informa que no se ha sometido a votación el punto 12 incluido en el orden del día, referido a la aprobación del plazo de quince días para la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de conformidad con el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital, al no haberse reunido el quórum de asistencia suficiente para la aprobación de este acuerdo.

En Oviedo, el 22 de junio de 2017